



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle del Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria 2021** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92 de la Ley de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 19, 21, 23, y 28 del Reglamento Interno de este Órgano Garante y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/PRESIDENCIA/029/2021**, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

**----- ORDEN DEL DÍA -----**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal. -----
2. Declaración de instalación de la sesión. -----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/005/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el horario laboral de los trabajadores de este Órgano Garante. -----
5. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/006/2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueban once dictámenes de cumplimiento y siete dictámenes de incumplimiento con los resultados de la verificación virtual 2021 de las obligaciones de transparencia, que emite la Supervisión de Evaluación de Archivo y Datos Personales, adscrita a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
6. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/007/2021 que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado



de Oaxaca, mediante el cual aprueba el dictamen de desincorporación del sujeto obligado “Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales” e incorporación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca” del Padrón de Sujetos Obligados. -----

7. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien a su vez efectuado, manifiesta a las Comisionadas y Comisionados, integrantes del Consejo General, que después de haber pasado lista de asistencia y con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 25 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión, manifestando: *“siendo las cinco horas con cincuenta y seis minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se declara formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria 2021, de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”*.-----

A continuación, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día**, relativo a la aprobación del mismo, y en este punto, solicitó a las y los integrantes del Consejo General, poder obviar la lectura del mismo, tomando en cuenta que la convocatoria fue circulada en tiempo y forma. -----

La dispensa de la lectura del orden del día, así como su contenido fueron aprobados por unanimidad de votos. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente, solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el **punto número 4 (cuatro) del orden del día**. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: ----

Acuerdo OGAIPO/CG/005/2021 mediante el cual el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el horario laboral de los trabajadores de este Órgano Garante, mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, consideraciones y puntos de acuerdo siguientes: -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XIII, 41,

fracción II, 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XVIII, 88, 89, fracciones I y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; inciso a) de la fracción IV del artículo 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta las siguientes: -----

----- **CONSIDERACIONES** -----

I. Que con fecha 01 de junio del año 2021 la LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. -----

II. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su artículo quinto transitorio que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, creado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO. -----

III. Que con fecha veintisiete de octubre del año 2021 por medio del acuerdo OGAIP/CG/001/2021 los comisionados del OGAIPO comunicó a las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, y al público en general el inicio de sus funciones legales como Consejo General del mencionado órgano garante. -----

IV. Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Órgano Garante cuenta con las facultades de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece la Ley de la materia y las disposiciones normativas aplicables, por lo anterior, se expide el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** Se aprueba el horario laboral de los trabajadores del OGAIPO, de 09:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los Sujetos Obligados del ámbito Estatal, el presente Acuerdo. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Administración del Órgano Garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los trabajadores del mismo. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia realice los ajustes que sean necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al carácter de Administrador Local del Órgano Garante. -----

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para que, por su conducto, realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del portal oficial de internet del Órgano Garante, se hagan de conocimiento al público en general los términos del presente Acuerdo. -----

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO. -----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a noviembre 09 de 2021. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente, solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta con el **punto número 5 (cinco) del orden del día.** -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: -----

Acuerdo OGAIPO/CG/006/2021 mediante el cual aprueban once dictámenes de cumplimiento y siete dictámenes de incumplimiento con los resultados de la verificación virtual 2021 de las obligaciones de transparencia, que emite la Supervisión de Evaluación de Archivo y Datos Personales, adscrita a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales. mismo que en su contenido, se vierten los considerandos y puntos de acuerdo siguientes: -----



----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto. **SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables. -----

**TERCERO.** Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos Garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. -----

**CUARTO.** Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables. -----

**QUINTO.** Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

**SEXTO.** Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mes y año en cita. -----

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos. -----

**OCTAVO.** Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los



Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en él se establecen. -----

**NOVENO.** Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo Garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada Organismo Garante establezca. -----

**DÉCIMO.** Que en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 de este Consejo General, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, los siguientes documentos normativos de verificación: -----

a) "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"; y, -----

b) "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA". Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado. -----

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales", el cual contiene el "PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2020". -----

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio IAIPDP/CP/MAVCH/086/2021 de fecha cinco de marzo de los dos mil veintiunos, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del estado de Oaxaca el inicio de la Verificación Virtual 2021.

**DÉCIMO TERCERO.** Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la verificación virtual 2021, mencionados en el considerando

décimo y décimo primero; y una vez que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2021; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, se encuentra realizando la verificación virtual 2021, de la publicación de las obligaciones de transparencia. -----

**DÉCIMO CUARTO.** Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el "PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2020", la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, somete a consideración del Consejo General, once Dictámenes de cumplimiento y siete Dictámenes de Incumplimiento de la Verificación Virtual 2021 de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2020, establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia. -----

**DÉCIMO QUINTO.** Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8, 10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; este Consejo General, emite el siguiente: -----

**ACUERDO PRIMERO.** Se aprueba, por los integrantes de este Consejo General, once Dictámenes de Cumplimiento y siete Dictámenes de Incumplimiento de la Verificación Virtual 2021, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que emite la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales adscrita a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados: Dictámenes de Cumplimiento: -----

1.- Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. -----

2.- Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

3.- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. -----

4.- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. -----

5.- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. -----

6.- Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca. -----

7.- H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán. -----

Dictámenes de Cumplimiento Segunda Fase (después de 20 días): -----

8.- Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca. -----

9.- Partido del Trabajo. -----

10.- H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino. -----

11.- H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros. -----

Dictámenes de Incumplimiento (a 20 días): -----

12.- Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca. -----

13.- Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca. -----

Dictámenes de Incumplimiento (a 05 días): -----

14.- H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza. -----

15.- H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec. -----

16.- H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec. -----

17.- H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo. -----

18.- H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño. -----

Los Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento se anexan al presente documento en el orden progresivo que se enumeraron. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente documento y de los once Dictámenes de Cumplimiento y siete Dictámenes de Incumplimiento de las obligaciones de transparencia aprobado, al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado, según corresponda; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección



de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto su debido cumplimiento. Así también, se instruye devolver al día siguiente de la fecha de notificación, once Dictámenes de Cumplimiento y siete Dictámenes de Incumplimiento con los resultados de la Verificación Virtual Anual 2021 de las obligaciones de transparencia, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, para los efectos legales que haya lugar. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. -----

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Seguidamente, el Comisionado Presidente, solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta con el **punto número 6 (seis) del orden del día.** -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, señaló que se trata del: ---

Acuerdo OGAIPO/CG/007/2021 que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueba el dictamen de desincorporación del sujeto obligado "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales e incorporación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca" del padrón de sujetos obligados, mismo que en su contenido, se vierten los puntos de acuerdo siguientes. -----

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la desincorporación del sujeto obligado "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales e incorporación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca", en lo subsecuente OGAIPO del padrón de sujetos obligados.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Garante, notifique el presente documento por los medios legales pertinentes, a la persona responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a todas las áreas administrativas de este órgano garante para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así también, gestione su publicación en el portal institucional. -----

**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este órgano garante, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, en los términos de lo aprobado en el dictamen. -----





En el contenido del dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para la desincorporación del sujeto obligado "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales e Incorporación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca" del padrón de sujetos obligados de la entidad, se vierten los puntos de acuerdo siguientes: -----

**PRIMERO.** Es procedente, la desincorporación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del padrón de sujetos obligados de la entidad; de los sistemas electrónicos correspondientes. -----

**SEGUNDO.** Es procedente la incorporación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en adelante OGAIPO, a los Sistemas electrónicos y al padrón de sujetos obligados. -----

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, deberá ser notificado por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano garante, al sujeto obligado y a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a efecto de que realice el registro en los sistemas correspondientes, como a cada una de las áreas administrativas de este Órgano, para los efectos legales correspondientes. -----

**CUARTO.** Las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales que se encuentran en proceso de respuesta o cualquier trámite legal pendiente del Instituto se seguirán substanciados por el Órgano Garante. -----

**QUINTO.** Notificado que sea el presente documento al sujeto obligado correspondiente, dentro del plazo de 10 días hábiles deberán cumplir con las siguientes recomendaciones: -----

- a) Nombrar al responsable y personal habilitado de su Unidad de transparencia; debiendo informarlo por escrito a este Instituto con las constancias correspondientes; -----
- b) Integrar su Comité de Transparencia, debiendo informarlo por escrito a este órgano con las constancias correspondientes; -----
- c) Agendar con la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales; capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto y transparencia proactiva para su personal; -----
- d) Nombrar en su caso, a su oficial de protección de datos personales; debiendo informarlo por escrito a este Órgano con las constancias correspondientes; y, -----



- e) Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, su tabla integral de aplicabilidad, a efectos de su verificación y posterior aprobación por el Consejo General. -----

En Consecuencia, se le hace del conocimiento, que una vez nombrado el responsable y personal habilitado de su Unidad de transparencia, éste deberá presentarse ante la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano con un correo institucional transferible de administración en administración, para recibir sus elementos de seguridad consistentes en su clave de usuario y la contraseña que corresponda y así poder acceder a los sistemas. -----

**SEXTO.** - Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General la Secretaría General de Acuerdos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión respectiva, hará del conocimiento de la Dirección de Tecnologías de Transparencia tal determinación, a fin de que realice la cancelación de usuario (s) y contraseña(s) respectivos, dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles. -----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a noviembre 09 de 2021. -----

Continuando con el **punto número 7 (siete) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *"En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión, Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, declaro clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión; buenas tardes a todos"*. -----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente, Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----



**C. José Luis Echeverría Morales**  
**Comisionado Presidente.**

**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**  
**Comisionada.**

**C. Claudia Ivette Soto Pineda.**  
**Comisionada.**

**C. Josué Solana Salmorán.**  
**Comisionado.**

**C. María Tanivet Ramos Reyes.**  
**Comisionada.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
**Secretario General de Acuerdos.**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el nueve de noviembre de 2021.-----  
CBR\*rccd

